Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General Nº 58-2015-ITP/SG

Callao, 17 SEP 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 1017-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 3190-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 6139-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 379-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Memorando N° 6139-2015-ITP/OGA de fecha 17 de setiembre de 2015 la Oficina General de Administración, remite el Expediente de Contratación de la Obra: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", en el marco del procedimiento especial de contratación para la ejecución de obras, dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1179, el cual incluye entre otros, la documentación siguiente:

a) Resolución de Secretaria General N° 028-2015-ITO/SG del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLA EN LA REGIÓN LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS", con un presupuesto de obra de S/. 5'736,417.85 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Cuatrocientos Diecisiete con 85/100 Nuevos Soles), Código SNIP 316573.

b) Memorándum N° 1017-2015-ITP/DGTTDC del 09 de setiembre de 2015, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo,

en su calidad de área usuaria, solicita el inicio del proceso de selección de la obra indicada, remitiendo para tal efecto, los Términos de Referencia.

c) Resolución Secretaria General Nº 55-2015-ITP/SG del 14 de setiembre de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2015 que incluye el ítem N° 38, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", por un valor estimado de S/. 5'736,417.85 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Cuatrocientos Diecisiete con 85/100 Nuevos Soles).

d) Memorando N° 3190-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 11 de setiembre de 2015, remite la Nota N° 0000002776, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro "Costo de Construcción por Contrata" y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 07-2015 para el año fiscal 2016.

e) El Informe Nº 398-2015-ITP-OGA/ABAS del 17 de setiembre de 2015 del Área de Abastecimiento, que contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma de S/. 5'736,417.85 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Cuatrocientos Diecisiete con 85/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso como una Licitación Pública, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.

f) El Informe Nº 401-2015-ITP-OGA/ABAS del 17 de setiembre de 2015 del Área de Abastecimiento, que contiene la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 379-2015-ITP/OGAJ del 17 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1179 y el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y el "Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Nº 11-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública Nº 006-2015-ITP-Procedimiento Especial, denominado: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", y asimismo, se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1179, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función delegada en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación proceso de selección de Licitación Pública Nº 006-2015-ITP-Procedimiento Especial, denominado: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Frutos Tropicales y Acuícola en la Región Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas", cuyo valor referencial asciende S/. 5'736,417.85 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Cuatrocientos Diecisiete con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

-	Sr. Ever Belisario Becerra Coronado	(DGTTDC)	Presidente
-	Sr. Eduardo Vargas Pacheco	(OEC)	Miembro
-	Sr. Santiago Martin Calderón Olivos	(SG)	Miembro

Miembros Suplentes:

-	Sra. Flor Noemí Quiñones Torres	(DGTTDC)	Presidente
-	Sr. Cesar Murillo Benavides	(OEC)	Miembro
-	Sr. John Roque Lucero Quispe	(SG)	Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1179 y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal Institucional de la Entidad (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaria General